10/09/24 HORA: 10:07 EXP.: FIRMA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°226 - 2024-MDT/A

Túcume 09 de setiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°385 - 2024-MDT/GDTI/WHRA de fecha 02 de agosto del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el proveído s/n de fecha 08 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 09 de septiembre del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME - ALCALDE

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones, entre ellos juntas vecinales y otros. Asimismo, la citada Ley en su artículo 117º señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión por Resolución Municipal para gestión de obras y gestiones de desarrollo económico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME - V°B° OCACGD

Que, mediante solicitud con registro N°3465 - 2024 de fecha 30 de julio del 2024 presentado por el señor **JOSE JESUS GUTIERREZ INOÑAN,** quien solicita la emisión de la Resolución de Sub división de predio urbano, Visación de planos y memoria descriptiva, Certificado Negativo de Catastro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME - V°B° GERENCIA

Que, mediante informe N°136 - 2024-MDT-SGC/CESM de fecha 10 de julio del 2024, el especialista de la subgerencia de catastro, concluye: *"3.1.- la subgerencia de catastro otorga la* ***CONFORMIDAD TECNICA*** de la Sub División de predio rustico en expansión urbana sin cambio de uso para la emisión de Acto Resolutivo, Visación de planos y memoria descriptiva, emisión del Certificado Negativo de Catastro, de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el art. 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor de los propietarios **FELICIANO HIPOLITO GUTIERREZ INOÑAN, JOSE JESUS GUTIERREZ INOÑAN y MARIA CATALINA GUTIERREZ YNOÑAN** La subgerencia de Catastro, procederá a la Visación de memoria descriptiva y planos, donde se indica de manera correcta los propietarios del predio matriz, de la cual cuenta con un área de 1.5506 ha. inscrito en la Partida Registral P.E. N° 02298637 del Registro de Predios de la SUNARP; de la cual se va a sub dividir en 15 sub lotes: Predio rural A (a independizar), Predio rural B (a independizar), Predio rural C (a independizar), Predio rural D (a independizar), Predio rural E (a independizar), Predio rural F (a independizar), Predio rural G (a independizar), Predio rural H (a independizar), Predio rural J (a independizar), Predio rural 1 (a independizar), Predio rural 2 (a independizar), Predio rural 3 (a independizar), Predio rural 4 (a independizar), Predio rural 5 (a independizar), Predio rural K (Servidumbre de paso). conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME - V°B° GDTI

1.1. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.1.1. Ubicación del Predio Matriz

- Caserío: Tranca Sasape
- Predio: Colonización Sasape

- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

Propietarios : **FELICIANO HIPOLITO GUTIERREZ INOÑAN**
JOSE JESUS GUTIERREZ INOÑAN
MARIA CATALINA GUTIERREZ YNOÑAN

Área : **1.5506 ha.**
Perímetro : **510.00 ml.**
Colindancias y medidas:

LIMITE	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte		
Tramo 1	86.09 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Tramo 2	24.56 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Oeste	140.37 ml	Propiedad de terceros.
Este	156.29 ml	Propiedad de terceros.
Sur		
Tramo 1	42.90 ml	Área de riego.
Tramo 2	33.83 ml	Área de riego.
Tramo 3	19.50 ml	Área de riego.
Tramo 4	6.46 ml	Área de riego.

1.1.2. Detalle de la Sub División:

- El **predio rural A (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	8.10 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Oeste	45.14 ml	Predio rural B (a independizar).
Este	45.40 ml	Propiedad de terceros.
Sur	12.81 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).

Área : **0.0472 ha.**
Perímetro : **111.45 ml.**

- El **predio rural B (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	9.00 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Oeste	45.12 ml	Predio rural C (a independizar).
Este	45.14 ml	Predio rural A (a independizar).
Sur	9.00 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).

Área : **0.0406 ha.**
Perímetro : **108.26 ml.**

- El **predio rural C (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	12.00 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Oeste	45.11 ml	Predio rural D (a independizar).

Este	45.12ml	Predio rural B (a independizar).
Sur	12.00 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).

Área : 0.0542 ha.
Perímetro : 114.23 ml.

- El **predio rural D (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	10.00 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Oeste	45.09 ml	Predio rural E (a independizar).
Este	45.11 ml	Predio rural C (a independizar).
Sur	10.00 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).

Área : 0.0451 ha.
Perímetro : 110.20 ml.

- El **predio rural E (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	9.00 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Oeste	42.58 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).
Este	45.09 ml	Predio rural D (a independizar).
Sur		
Tramo 1	3.54 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).
Tramo 2	6.50 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).

Área : 0.0403 ha.
Perímetro : 106.71 ml.

El **predio rural F (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	12.00 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Oeste	45.13 ml	Predio rural G (a independizar).
Este	42.58 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).
Sur		
Tramo 1	7.12 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).
Tramo 2	3.53 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).

Área : 0.0484 ha.
Perímetro : 110.35 ml.

- El **predio rural G (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	12.80 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Oeste	45.31 ml	Predio rural H (a independizar).
Este	42.13 ml	Predio rural F (a independizar).
Sur	10.30 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).

Área : 0.0520 ha.
Perímetro : 113.54 ml.

- El **predio rural H (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	.	
Tramo 1	8.69 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Tramo 2	2.81 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Oeste	45.32 ml	Predio rural I (a independizar).
Este	45.31 ml	Predio rural G (a independizar).
Sur	10.00 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).

Área : 0.0484 ha.
Perímetro : 112.13 ml.

- El **predio rural I (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	21.75 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Oeste	44.30 ml	Propiedad de terceros
Este	45.32 ml	Predio rural H (a independizar).
Sur	20.00 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).

Área : 0.0927 ha.
Perímetro : 131.37 ml.

- El **predio rural 1 (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	21.66 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).
Oeste	106.13 ml	Predio rural 2 (a independizar).
Este	106.36 ml	Propiedad de terceros
Sur		
Tramo 1	10.42 ml	Área de riego.
Tramo 2	6.46 ml	Área de riego.

Área : 0.2025 ha.
Perímetro : 251.03 ml.

- El **predio rural 2 (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	21.30 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).
Oeste	103.37 ml	Predio rural 3 (a independizar).
Este	106.13 ml	Predio rural 1 (a independizar).
Sur		
Tramo 1	9.64 ml	Área de Riego
Tramo 2	9.08 ml	Área de Riego

Área : 0.2025 ha.
Perímetro : 249.52ml.

- El **predio rural 3 (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	21.30 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).
Oeste	98.94 ml	Predio rural 4 (a independizar).
Este	103.37 ml	Predio rural 2 (a independizar).
Sur	20.95 ml	Área de Riego

Área : 0.2025 ha.
Perímetro : 244.56 ml.

- El **predio rural 4 (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	21.30 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).
Oeste	95.35 ml	Predio rural 5 (a independizar).
Este	98.94 ml	Predio rural 3 (a independizar).
Sur		
Tramo 1	19.07 ml	Área de Riego
Tramo 2	3.25 ml	Área de Riego

Área : 0.2026 ha.
Perímetro : 237.92 ml.

- El **predio rural 5 (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	21.30 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).
Oeste	91.49 ml	Propiedad de terceros
Este	95.35 ml	Predio rural 4 (a independizar).
Sur	23.83 ml	Área de Riego

Área : 0.2025 ha.
Perímetro : 231.97 ml.

- El **Predio rural J (Servidumbre de paso)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	4.50 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Oeste		
Tramo 1	42.58 ml	Predio rural F (a independizar).
Tramo 2	3.53 ml	Predio rural F (a independizar).
Tramo 3	47.42 ml	Predio rural F (a independizar).
		Predio rural G (a independizar).
		Predio rural H (a independizar).
		Predio rural I (a independizar).
Tramo 4	4.58 ml	Propiedad de terceros
Este		
Tramo 1	42.58 ml	Predio rural E (a independizar).
Tramo 2	3.54 ml	Predio rural E (a independizar).
Tramo 3	50.31 ml	Predio rural E (a independizar).

		Predio rural D (a independizar). Predio rural C (a independizar). Predio rural B (a independizar). Predio rural A (a independizar).
Tramo 4	4.53 ml	Propiedad de terceros
Sur	106.86 ml	Predio rural 5 (a independizar). Predio rural 4 (a independizar). Predio rural 3 (a independizar). Predio rural 2 (a independizar). Predio rural 1 (a independizar).

Área : 0.0691 ha.
Perímetro : 310.42 ml.

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el Contenido; que conlleva a que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en Inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante informe N°385-2024-MDT/GDTI/WHRA de fecha 02 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** realizado por el asistente especialista y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante proveido s/n de fecha 08 de agosto del 2024, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutivo requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 09 de setiembre del 2024 emitido por el despacho de alcaldía quien **AUTORIZA** la emisión del acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la subdivisión de predio urbano, visacion de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro, registrado en la partida electrónica N°02298637 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y que cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°136 - 2024-MDT-SGC/CESM de fecha 30 de julio del 2024 y según lo establecido en el artículo 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor de los propietarios **FELICIANO HIPOLITO GUTIERREZ INOÑAN, JOSE JESUS GUTIERREZ INOÑAN y MARIA CATALINA GUTIERREZ YNOÑAN ,** según el siguiente detalle:

1.2. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.2.1. Ubicación del Predio Matriz

- Caserío: Tranca Sasape
- Predio: Colonización Sasape
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Del Lote Matriz

Propietarios : **FELICIANO HIPOLITO GUTIERREZ INOÑAN**
JOSE JESUS GUTIERREZ INOÑAN
MARIA CATALINA GUTIERREZ YNOÑAN

Área : **1.5506 ha.**
Perímetro : **510.00 ml.**
Colindancias y medidas:

LIMITE	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte		
Tramo 1	86.09 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Tramo 2	24.56 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Oeste	140.37 ml	Propiedad de terceros.
Este	156.29 ml	Propiedad de terceros.
Sur		
Tramo 1	42.90 ml	Área de riego.
Tramo 2	33.83 ml	Área de riego.
Tramo 3	19.50 ml	Área de riego.
Tramo 4	6.46 ml	Área de riego.

1.2.2. Detalle de la Sub División:

- El **predio rural A (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	8.10 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Oeste	45.14 ml	Predio rural B (a independizar).
Este	45.40 ml	Propiedad de terceros.
Sur	12.81 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).

Área : **0.0472 ha.**
Perímetro : **111.45 ml.**

- El **predio rural B (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	9.00 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Oeste	45.12 ml	Predio rural C (a independizar).
Este	45.14 ml	Predio rural A (a independizar).
Sur	9.00 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).

Área : **0.0406 ha.**
Perímetro : **108.26 ml.**

- El **predio rural C (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	12.00 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Oeste	45.11 ml	Predio rural D (a independizar).
Este	45.12ml	Predio rural B (a independizar).
Sur	12.00 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).

Área : **0.0542 ha.**

Perímetro : 114.23 ml.

- El **predio rural D (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	10.00 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Oeste	45.09 ml	Predio rural E (a independizar).
Este	45.11 ml	Predio rural C (a independizar).
Sur	10.00 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).

Área : 0.0451 ha.
Perímetro : 110.20 ml.

- El **predio rural E (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	9.00 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Oeste	42.58 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).
Este	45.09 ml	Predio rural D (a independizar).
Sur		
Tramo 1	3.54 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).
Tramo 2	6.50 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).

Área : 0.0403 ha.
Perímetro : 106.71 ml.

- El **predio rural F (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	12.00 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Oeste	45.13 ml	Predio rural G (a independizar).
Este	42.58 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).
Sur		
Tramo 1	7.12 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).
Tramo 2	3.53 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).

Área : 0.0484 ha.
Perímetro : 110.35 ml.

- El **predio rural G (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	12.80 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Oeste	45.31 ml	Predio rural H (a independizar).
Este	42.13 ml	Predio rural F (a independizar).
Sur	10.30 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).

Área : 0.0520 ha.
Perímetro : 113.54 ml.

- El **predio rural H (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	.	
Tramo 1	8.69 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Tramo 2	2.81 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Oeste	45.32 ml	Predio rural I (a independizar).
Este	45.31 ml	Predio rural G (a independizar).
Sur	10.00 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).

Área : 0.0484 ha.
Perímetro : 112.13 ml.

- El **predio rural I (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	21.75 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Oeste	44.30 ml	Propiedad de terceros
Este	45.32 ml	Predio rural H (a independizar).
Sur	20.00 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).

Área : 0.0927 ha.
Perímetro : 131.37 ml.

- El **predio rural 1 (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	21.66 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).
Oeste	106.13 ml	Predio rural 2 (a independizar).
Este	106.36 ml	Propiedad de terceros
Sur		
Tramo 1	10.42 ml	Área de riego.
Tramo 2	6.46 ml	Área de riego.

Área : 0.2025 ha.
Perímetro : 251.03 ml.

- El **predio rural 2 (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	21.30 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).
Oeste	103.37 ml	Predio rural 3 (a independizar).
Este	106.13 ml	Predio rural 1 (a independizar).
Sur		
Tramo 1	9.64 ml	Área de Riego
Tramo 2	9.08 ml	Área de Riego

Área : 0.2025 ha.
Perímetro : 249.52ml.

- El **predio rural 3 (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	21.30 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).

Oeste	98.94 ml	Predio rural 4 (a independizar).
Este	103.37 ml	Predio rural 2 (a independizar).
Sur	20.95 ml	Área de Riego

Área : 0.2025 ha.
Perímetro : 244.56 ml.

- El **predio rural 4 (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	21.30 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).
Oeste	95.35 ml	Predio rural 5 (a independizar).
Este	98.94 ml	Predio rural 3 (a independizar).
Sur		
Tramo 1	19.07 ml	Área de Riego
Tramo 2	3.25 ml	Área de Riego

Área : 0.2026 ha.
Perímetro : 237.92 ml.

- El **predio rural 5 (a independizar)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	21.30 ml	Predio rural J (Servidumbre de paso).
Oeste	91.49 ml	Propiedad de terceros
Este	95.35 ml	Predio rural 4 (a independizar).
Sur	23.83 ml	Área de Riego

Área : 0.2025 ha.
Perímetro : 231.97 ml.

- El **Predio rural J (Servidumbre de paso)** tendrá los siguientes limites, medidas, colindancias, área y perímetro:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
Norte	4.50 ml	Carretera Túcume – Mórrope.
Oeste		
Tramo 1	42.58 ml	Predio rural F (a independizar).
Tramo 2	3.53 ml	Predio rural F (a independizar).
Tramo 3	47.42 ml	Predio rural F (a independizar). Predio rural G (a independizar). Predio rural H (a independizar). Predio rural I (a independizar).
Tramo 4	4.58 ml	Propiedad de terceros
Este		
Tramo 1	42.58 ml	Predio rural E (a independizar).
Tramo 2	3.54 ml	Predio rural E (a independizar).
Tramo 3	50.31 ml	Predio rural E (a independizar). Predio rural D (a independizar). Predio rural C (a independizar). Predio rural B (a independizar). Predio rural A (a independizar).
Tramo 4	4.53 ml	Propiedad de terceros
Sur	106.86 ml	Predio rural 5 (a independizar).

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Predio rural 4 (a independizar).
Predio rural 3 (a independizar).
Predio rural 2 (a independizar).
Predio rural 1 (a independizar).

Área : **0.0691 ha.**
Perímetro : **310.42 ml.**

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para visar los planos, la memoria descriptiva y emitir los certificados negativos de catastro que correspondan y que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a la interesada, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE